



Interlocutorio	113
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00235 00
Proceso	Verbal-división material
Demandante (s)	Juan Ricardo Posada
Demandado (s)	Adriana María Restrepo
Asunto	Tiene notificada personalmente a la demandada y otro

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

1. En memorial de 16 de noviembre de 2022 la parte demandante allega gestión de notificación a la parte demandada, el cual cumple con los requisitos establecidos en la ley 2213 de 2022, por lo tanto, se tendrá notificada personalmente a la demandada a través de correo electrónico a partir del 01 de noviembre de 2022, toda vez que el acuse de recibo es del 28 de octubre de 2022.

2. Teniendo en cuenta el memorial allegado por la demandada el 17 de enero de 2023 se le informa que dicho escrito no podrá ser tenido en cuenta toda vez que debe actuar a través de apoderado judicial en el proceso-artículo 73 C.G.P-

Adicionalmente, se le informa que, el termino para proponer excepciones se encuentra precluido.-art 409.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13618060eb759eba76c1553f7f82f3db58ee5e121bb4532a8e25bb8bf0354d8d**

Documento generado en 01/02/2023 04:26:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**